

## BOLETÍN CAPBA DIX N° 38

### RESOLUCION N° 32/24

MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2024

VISTO La Resolución de Consejo Directivo del CAPBA DIX N° 03/23, Reglamento del Consejo Directivo;

La resolución del Consejo Directivo del CAPBA DIX N° 11/24 que otorga licencia al Arq. Tamburini hasta el 31 de diciembre de 2024;

La solicitud del Arq. Juan Manuel Tamburini, Matrícula CAPBA N° 26087 de ajustar al 30 de noviembre el plazo de la licencia otorgada a su cargo de 2° Vocal Suplente del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Bs. As. Distrito IX; y

CONSIDERANDO que no existiría motivo o impedimento alguno que impidiera modificar el plazo previsto para la reincorporación del Arq. Juan Manuel Tamburini a su función de 2° Vocal Suplente;

Que consultado el Arq. Pablo Alejandro Monti, Mat. CAPBA N° 11430 no manifiesta objeción alguna a los nuevos plazos solicitados;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX

**R E S U E L V E**

Art. 1°: Dar por concluida la licencia otorgada al Arq. Juan Manuel Tamburini, Matrícula CAPBA N° 26087, quien reasumirá su cargo de 2° Vocal Suplente del Consejo Directivo del C.A.P.B.A. Distrito IX el día 2 de diciembre de 2024.

Art. 2°: En función de los artículos 1° y 2° de la presente, el Consejo Directivo del CAPBA Distrito IX, queda conformado de la siguiente forma:

Presidente: Arq. Domingorena, Diego Aníbal

Secretario: Arq. Zapata, Leandro Martín

Tesorera: Arq. Lucchetti, Adriana Leticia

Vocales titulares: Arq. Castiglioni, Carlos Humberto  
Arq. Bustamante Vismara, Damasia  
Arq. Casado, Sabina  
Arq. Ovejero, Horacio Fabián

Vocales Suplentes: Arq. Díaz, Analía Verónica  
Arq. Tamburini, Juan Manuel  
Arq. Di Scala, Alba Cristina  
Arq. Derisio, Laura Beatriz

Delegado C.S. CAPBA: Arq. Urrizola Augusto Beltrán

Art. 3°: Comunicar al Consejo Superior y Delegaciones del C.A.P.B.A. Distrito IX

Art. 4°: Publíquese en el Boletín oficial del C.A.P.B.A. Distrito IX.

Art. 5°: Cumplido, archívese.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

### RESOLUCION N° 33/24

MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2024

VISTO la solicitud de licencia hasta el día 31 de diciembre de 2024 presentada por la Coordinadora de la Delegación La Costa, Arq. Carmen Beatríz Salerno, Matrícula CAPBA N° 17760, al cargo que desempeña;

La Resolución de Consejo Directivo del CAPBA DIX N° 05/23, y

CONSIDERANDO que, la solicitud de licencia de la Arq. Carmen Salerno produce una vacancia en el cargo de Coordinador de la Delegación La Costa hasta el día 31 de diciembre de 2024.

-----  
**SEDE DISTRITAL**

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
☎ Institucional: arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [@](#) [t](#) @capba9

Que la Resolución Distrital N° 05/23, Reglamento de las Delegaciones, en su Art. 9° contempla el sistema de reemplazos; que para el caso de *renuncia o licencia del coordinador, el Consejo Directivo determinará su reemplazo. En caso de que debiera ausentarse por un periodo breve de tiempo, será reemplazado por el vocal que él mismo determine previa comunicación fehaciente al Consejo Directivo.*

Que, en concordancia con dicha resolución, la Arq. Salerno designa a la Arq. Carolina Cisneros, Mat. CAPBA N° 18.229 como su reemplazo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX

### RESUELVE

Art. 1°: Aceptar la solicitud de licencia de la Arq. Carmen Beatriz Salerno, Matrícula CAPBA N° 17760, al cargo de coordinadora de la delegación La Costa del C.A.P.B.A. Distrito IX hasta el día 31 de diciembre de 2024, fecha en la cual deberá reasumir su cargo.

Art. 2°: Designar a la Arq. Carolina Norma Cisneros, Mat. CAPBA N° 18.229, en el cargo de coordinadora de la Delegación La Costa del C.A.P.B.A. Distrito IX desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 3°: Comunicar a los interesados, Consejo Superior y Delegaciones del C.A.P.B.A. Distrito IX

Art. 4°: Publíquese en el Boletín oficial del C.A.P.B.A. Distrito IX.

Art. 5°: Cumplido, archívese.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

---

### RESOLUCION N° 34/24

MAR DEL PLATA, 02 de diciembre de 2024.

VISTO LA Ley 10405,

La resolución del CAPBA N° 25/21; de convocatoria a Concurso de Postulantes para el Cargo de Visador/a Eventual del Distrito IX del CAPBA,

CONSIDERANDO Que resulta necesario tener una o mas personas dispuestas a ser capacitadas como visadores eventuales y que puedan colaborar en aquellos momentos de saturación de la capacidad de trabajo del personal en relación de dependencia como forma de reducir los plazos de visado de los expedientes ingresados;

Que al día de la fecha, un visador/a de la sede distrital concurre a cumplir sus funciones en la ciudad de Miramar, lo cual representa una dificultad tanto para el visador/a que cuenta con un día menos de visado de sus expedientes asignados, así como para el área técnica de la sede distrital que debe realizar su trabajo con un miembro menos del personal.

Que en la convocatoria realizada a través de la resolución N° 25/21 no se ha presentado ningún postulante con domicilio en la Delegación General Alvarado;

Que por lo expuesto resulta necesario repetir la convocatoria en el territorio que comprende la Delegación General Alvarado del CAPBA DIX; de la misma manera que se realizara oportunamente con la Delegación Necochea con resultados satisfactorios.

POR ELLO el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

### RESUELVE

Art. 1°) Convocar a Concurso de Postulantes para el Cargo de Visador/a Eventual de la Delegación General Alvarado del Distrito IX del CAPBA, conforme los términos de la convocatoria que integra el Anexo I de la presente Resolución.

---

#### SEDE DISTRITAL

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ Intitucional 223 534 2175  
☎ Área técnica 223 676 5224  
✉ Secretario: secretaria@capba9.org.ar  
✉ Institucional: arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](https://www.facebook.com/capba9) [@capba9](https://www.instagram.com/capba9) [@capba9](https://twitter.com/capba9)



Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Buenos Aires  
Distrito 9



Art. 2º) Se establecerá un Orden de Mérito y serán convocados para la tarea de visado en forma eventual de acuerdo a ese orden y a la necesidad que determinen los Gerentes Técnicos y el Gerente institucional.

Art. 3º) La tarea a desarrollar será la de Visador/a del CAPBA IX y se encontrará bajo la órbita de los Gerentes Técnicos y el Gerente Institucional, por lo que las instrucciones, tareas y funciones estarán bajo dicho mando y el de las autoridades de Mesa Directiva y el coordinador de la delegación de referencia.

Art. 4º) La jornada laboral será convenida con las autoridades de la Mesa Directiva en función del volumen de visados requerido que será informado por los respectivos gerentes y coordinador.

Art. 5º) Los nuevos Visadores/as serán capacitados por el gerente institucional y el visador de la Delegación General Alvarado y realizarán jornadas de práctica sobre los distintos tipos de visado para estar a disposición en el primer semestre de 2025.

Art. 5º) Su compensación horaria estará en el marco de la normativa vigente contra entrega de informe de tareas realizadas y factura a nombre del CAPBA DIX.

Art. 6ª) Comuníquese a Tesorería, publíquese para su difusión y ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

---

**RESOLUCION N° 35/24**

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2024.

VISTO, la Ley 10405 que en sus artículos 44º y 62º establecen entre las competencias del CAPBA el celebrar convenios de cooperación con la administración pública y otras instituciones con objetivos similares; y

CONSIDERANDO que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA HOSPITALARIA que nuclea a profesionales arquitectos, ingenieros y otras ramas de actividad del Sector Salud, orientados a la planificación, programación, operación y evaluación de instituciones de salud con parámetros de calidad y excelencia; constituye una voz de referencia a nivel nacional, regional e internacional.

Que dicha Asociación ha manifestado su interés en organizar de forma conjunta el Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, así como otras actividades de interés de ambas instituciones.

Que resulta necesaria la irma de un convenio marco de colaboración para el desarrollo de estas actividades.

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

#### RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el convenio entre el CAPBA DIX y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA HOSPITALARIA, que se adjunta a la presente.

Art. 2º) Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones y la matrícula en general.

Art. 3º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

---

**RESOLUCION N° 36/24**

Mar del Plata, 02 de diciembre de 2024.

---

**SEDE DISTRITAL**

Dorrego 1657,  
7600 Mar del Plata.  
T. 223 473-3031  
223 473-8282

☎ **Intitucional** 223 534 2175  
☎ **Área técnica** 223 676 5224  
✉ **Secretario:** secretaria@capba9.org.ar  
☎ **Institucional:** arq@capba9.org.ar

[www.capba9.org.ar](http://www.capba9.org.ar)

[f](#) [@](#) [t](#) [@capba9](#)

VISTO, la Ley 10405 que en sus artículos 44° y 62° establecen entre las competencias del CAPBA el celebrar convenios de cooperación con la administración pública y otras instituciones con objetivos similares, y;

CONSIDERANDO que el CAPBA DIX es un ente público no estatal, que tiene entre sus deberes y atribuciones los de asesorar a los poderes públicos en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio profesional; ejercer la defensa y protección de sus colegiados en cuestiones relacionadas con la profesión y su ejercicio; promover el desarrollo social y estimular el progreso científico y cultural, la actualización y perfeccionamiento, la solidaridad, la cohesión y prestigio profesional de los colegiados; entre otras actividades vinculadas que, en general, comprometen sus acciones con los asuntos de interés social o comunitario...”

Que BANCO DE ALIMENTOS MANOS SOLIDARIAS ASOCIACION CIVIL, es una Asociación sin fines de lucro, que tiene como misión recuperar y recibir en donación Alimentos provenientes de empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras en general, para distribuirlo entre Instituciones del tipo Comedores, Merenderos y similares que nuclean a población en situación de vulnerabilidad del Partido de General Pueyrredon, en el marco de la Ley Donal y normativa del Código Alimentario Argentino.

Que el CAPBA DIX está desarrollando actividades de tipo solidario congruentes a estos fines, por lo que las actividades que desarrollan podrían ser compatibles y complementarias.

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión del día de la fecha,

#### RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el convenio entre el CAPBA DIX y BANCO DE ALIMENTOS MANOS SOLIDARIAS ASOCIACION CIVIL, que se adjunta a la presente.

Art. 2º) Comuníquese al Consejo Superior, Consejo Directivo, Delegaciones y la matrícula en general.

Art. 3º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. DIEGO DOMINGORENA  
Presidente.

Arq. LEANDRO ZAPATA  
Secretario.

---